Boletín Oficial
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 166 | VIERNES 13 DE JULIO DE 1951 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas
Trimestre	36	Trimestre ...	45
Seis meses ..	66	Seis meses ..	84
Un año.....	120	Un año.....	150

Venta de número suelto del año corriente.... 1'00 ptas.
Id. Id. Id. año anterior.... 2'00 »
Id. Id. Id. de dos años anteriores 3'00 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos 4'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 5 pesetas línea o parte de ella.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 2.896

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Juan Pinto Morcillo, contra la resolución recaída en el expediente seguido en su contra por el Ayuntamiento de Puente Genil, que le destituye del cargo de Capataz de Peones Camineros que desempeñaba, cuyo acuerdo tiene fecha 5 de mayo último, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 3 de julio de 1951.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Juntas Municipales del Censo Electoral

SANTA EUFEMIA

Núm. 2.882

Don José Barbancho Gallego-Largo, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Santa Eufemia.

Certifico: Que en el expediente de Constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, aparece el acta que copiada literalmente dice lo que sigue:

«En la villa de Santa Eufemia, a 5 de julio de 1951, siendo la hora señalada en la cédula de convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Juez de Paz, don Moisés Matute Velasco, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento los señores que por imperativo de la Ley han de formar parte de la precitada Junta, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 11 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, con las modificaciones que introdujo el artículo 2.º del Decreto de 29 de septiembre de 1945.

Abierto el acto el Sr. Presidente, ordenó al infrascrito Secretario, diese lectura a una comunicación del Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, registrada al número 104 y fechada el día 28 del pasado mes de junio, recibida el día 4 del presente mes de julio.

Efectuada que fué la lectura de la precitada comunicación e informados ampliamente los Sres. asistentes de su contenido, se procedió a la constitución de la Junta en la forma siguiente.

Presidente, don Moisés Matute Velasco, Juez de Paz.

Vocales Propietarios Mayores Contribuyentes por Inmuebles Cultivo y Ganadería: Don Anselmo Jurado Rubias y don Leoncio Peña Muñoz.

Suplentes: Don Francisco Peña Tierno y don Andrés García Gutiérrez.

Vocales Propietarios caso 4.º del artículo 11 de la Ley: Don Demetrio Bautista Moreno y don Blas Jiménez García.

Suplentes: Don Felipe Bautista Moreno y don José Antonio Sánchez Jurado.

Vocal Propietario caso 2.º del artículo 11 de la Ley: Don Félix Murillo Peña, Oficial del Ejército de Tierra, en situación de retirado.

Vocal Propietario caso 1.º del artículo 11 de la Ley: Don Anselmo Fernández Jiménez, Concejal de mayor edad que forma parte integrante del Ayuntamiento de esta villa.

Secretario, don José Barbancho Gallego-Largo, que lo es de este Juzgado de Paz.

Acto seguido se dió posesión del cargo de Vicepresidente a don Anselmo Fernández Jiménez, a quien como concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la Ley, y se procedió por votación, en la que sólo tomaron parte los vocales propietarios, a la elección de Vicepresidente 2.º resultando elegido don Anselmo Jurado Rubias.

Cumplido el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente dió por terminado el acto, siendo las once treinta de la que se extiende la presente acta que a su lectura es firmada por todos los Sres. asistentes de que yo, como Secretario, doy fe. —Todos firmados y rubricados.

Y para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, expido la presente que visa el Sr. Presidente en Santa Eufemia, a 5 de julio de 1951.—José Barbancho.—Visto Bueno: El Presidente, Moisés Matute.

IZNAJAR

Núm. 2.883

Don Joaquín Bravo Flores, Secretario del Juzgado Comarcal de Iznájar (Córdoba), y como tal Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de la misma.

Certifico: Que el acta de constitución de la expresada Junta celebrada el día 3 de julio de este año es del tenor siguiente:

«Acta.—En Iznájar a 3 de julio de 1951, siendo las trece horas, el Sr. D. Juan Antonio Caballero Torres, Juez Comarcal sustituto en ejercicio, y como tal Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, asistido de mí el Secretario don Joaquín Bravo Flores, constituidos en el local Audiencia de este Juzgado Comarcal previa convocatoria correspondiente, comparecieron para la celebración de la reunión acordada los Sres. que componen la misma que con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de la Ley Electoral, son los siguientes:

Vocal y Vicepresidente 1.º, don Joaquín Ferreira Quintana, Concejal por mayoría de votos.

Vocal: Don Juan Ferreira Ortega, Ex-juez Municipal.

Vocales: Don Salvador Quintana Castillo y don Antonio Ramírez Quintana, mayores contribuyentes por inmuebles.

Vocales: Don Juan Sánchez Lechado y don Juan Núñez Ruiz, mayores contribuyentes por contribución industrial.

Por acuerdo unánime de esta Junta se designa vice-presidente 2.º al vocal don Juan Ferreira Ortega.

Seguidamente se procedió al nombramiento de los vocales suplentes que han de sustituir a los propietarios, recayendo el nombramiento de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de la referida Ley Electoral en los señores siguientes:

Vocal suplente del primer propietario: Don Julián Delgado Moreno.

Vocal suplente del segundo propietario: Don Valeriano Ferreira Muñoz.

Vocal suplente del tercer grupo: Don Juan Núñez Luque y don Hilario Páez Vivas.

Vocales suplentes del cuarto grupo: Don Pedro Núñez Pérez y don Salvador Quintana Aguilera.

El señor Presidente, habiéndose cumplido cuanto ordena la Junta Provincial en su escrito de fecha 28 de junio próximo pasado, dió por terminado el acto, que leida por mí el Secretario el acta y hallada conforme por todos los concurrentes firman con el señor Presidente de que certifico.—Está el sello de la Junta Municipal del Censo Electoral.—Juán A. Caballero.—Joaquín Ferreira.—Juan Ferreira.—Salvador Quintana.—Antonio Ramírez.—Juan Sánchez.—Juan Núñez.—Joaquín Bravo.—Todos rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, pongo el presente con el visto bueno del señor Presidente en Iznájar, a 4 de julio de 1951. —Joaquín Bravo.—Visto bueno: Juan A. Caballero.

VILLAHARTA

Núm. 2.884

Don Rafael Valero Galán, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Villaharta (Córdoba).

Certifico: Que existe bajo mi custodia una sesión de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa que copiada a la letra, dice así:

En Villaharta, siendo las 11 horas del día 5 de julio de 1951, se reunieron los señores Idel cmñ rdlh nieron los miembros de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta localdad, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido citados en forma legal.

El señor Presidente, declaró abierta la sesión y expuso, que el

Ministerio de Cultura 2024

objeto de la misma, es el que consta en las citaciones, o sea, el nombramiento Vicepresidente segundo y vocales suplentes, resultando designados los señores siguientes:

Vocales suplentes: Don Damián González Galán, como Concejal que sigue en edad a don Andrés Rodríguez Galán.

Vocal segundo y tercero: Don Manuel Sánchez Galán y don Camilo Velasco Moreno, como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Vocal cuarto: Don José Ruiz Rayo, como mayor contribuyente por Industrial.

Asimismo se procedió al nombramiento de segundo Viceprésidente, resultando elegido, el vocal propietario, don José Doval Galán.

Igualmente se acordó, que no existiendo representante de Clases Pasivas en esta localidad, quede sin cubrir este puesto.

Y no siendo otro el asunto de la sesión, el señor Presidente ordenó se levantara la misma, a las 12 horas, y que se remita certificación de la misma, al Excmo. señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral y al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, y que se le comunique el nombramiento a los señores vocales suplentes designados, firmando los señores asistentes de que yo el Secretario, certifico.—J. Ferrer.—A. Rodríguez.—J Doval.—Antonio Gavilán.—A. Moreno.—Rafael Valero.—Rubricados.—Hay un sello en tinta que dice: Juzgado de Paz, Villaharta, (Córdoba).

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, expido la presente que visa el señor Presidente, en Villaharta a 5 de julio de 1951.—Rafael Valero.—Visto bueno: El Presidente, J. Ferrer.

Núm. 2.885

Don Rafael Valero Galán, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Villaharta, (Córdoba).

Certifico: Que existe bajo mi custodia un acta de sesión de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta localidad, que copiada a la letra dice así:

En Villaharta siendo las 10 horas del día 20 de junio de 1951, previamente citados en forma legal, se reunieron los señores miembros designados con arreglo a lo que determina el artículo 11 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, don José Ferrer Benítez, como Juez de Paz Presidente. Y como vocales, don Andrés Rodríguez Galán, Concejal del Ayuntamiento; don José Doval Galán y don Antonio Gavilán Alcaide, como mayores contribuyentes por inmuebles cultivo y ganadería, don Antonio Moreno Cepas, como mayor contribuyente por Industrial; y como Secretario don Rafael Valero Galán que a su vez lo es del Ayuntamiento y Juzgado de Paz. El Sr. Presidente declaró abierto el acto y expuso, que el objeto de la sesión era el de dar cumplimiento a la Circular número 2.448 de la Junta Provincial del Censo Electoral, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 142, correspondiente al día 15 de junio del año actual, como asimismo ordenó el señor Secretario diera lectura a las disposiciones contenidas en los Decretos de 9 y 21 de mayo del corriente año (BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 128 de fecha 30) que ordena la formación del Censo, quedando enterados.

Seguidamente el señor Presidente declaró posesionados de sus cargos a los señores mencionados, los cuales aceptan.

Y no siendo otro el asunto de la sesión el señor Presidente ordenó se levantara la misma, a las 11'30 horas, y que se remita certificación del acta, al Excmo. señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral y al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, firmando los señores asistentes de que yo el Secretario, certifico.—J. Ferrer.—J. Doval.—Antonio Gavilán.—A. Rodríguez.—A. Moreno.—Rafael Valero.—Rubricados.—Hay un sello en tinta que dice: Juzgado de Paz. Villaharta (Córdoba).

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, expido la presente que visa el señor Presidente, en Villaharta, a 5 de julio de 1951.—Rafael Valero.—Visto bueno: El Presidente, José Ferrer.

ESPIEL

Núm. 2.886

Don José Briceño Jiménez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Espiel (Córdoba).

Certifico: Que en el expediente instruido para la renovación de constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral de Espiel, se han levantado las actas que copiadas literalmente dicen:

«Acta de constitución.—En la villa de Espiel, a 19 de junio de 1951. Siendo las 10 horas se reunieron en la Sala Audiencia de este Juzgado los señores don Manuel Arevalo Alcalde, don León Mayor Sánchez, don Francisco Cabanillas Rodríguez y don Antonio Olmo Rodríguez: bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, don Gerardo Arévalo Crespo, con objeto de dar cumplimiento a la orden telegráfica, circular número 2.448 inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 142 del Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral y artículo 11 de la Ley de 8 de agosto de 1.907 con las modificaciones que introdujo el Decreto de 29 de septiembre de 1945 en su artículo segundo procediendo a la constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Con la venia de la presidencia y por el Secretario se dá lectura a la orden telegráfica de referencia como asimismo a la también aludida circular número 2.448 publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 15 del actual, tomando asimismo conocimiento de las disposiciones contenidas en los Decretos de 9 y 21 de mayo del corriente año (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 30 de mayo ppdo. número 128).

Enterados los reunidos se procedió al nombramiento de los señores que han de componer dicha Junta según lo ordenado en las disposiciones antes citadas, y leídas las certificaciones expedidas por el Secretario del Ayuntamiento y el de este Juzgado de Paz, correspondió el nombramiento a los siguientes señores:

Presidente: Don Gerardo Arévalo Crespo, Juez de Paz propietario de este término.

Vicepresidente: Don Angel Pérez Arenas, Ex-juez más antiguo que reside en esta localidad.

Vicepresidente: Don Miguel García Madueño, como Concejal de más edad del Ayuntamiento.

Vocal propietario: Don Antonio Olmo de la Torre, como contribuyente por riqueza rústica del término.

Vocal propietario: Don Antonio González Vázquez, como mayor contribuyente por riqueza industrial del término.

Vocal suplente: Don Epifanio García Madueño, como mayor contribuyente por riqueza rústica que sigue.

Vocal suplente: Don José Madrid Jiménez, mayor contribuyente por riqueza industrial que sigue.

Con todo lo cual se dá por terminado el acto del que se levanta la presente acta, acordándose cursar inmediatamente comunicación telegráfica al Iltmo. señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, ratificándose ésta, por oficio y certificación de la presente acta, y en prueba de todo lo cual firman los reunidos de que como Secretario doy fé.—G. Arevalo.—F. Cabanillas.—León Mayoral.—Antonio Olmo.—Manuel Arevalo.—José Briceño.—Todos rubricados.

Acta.—En la villa de Espiel, a 2 de julio de 1951, previa convocatoria al efecto se reune la Junta Municipal del Censo Electoral con la asistencia de todos los componentes de la misma, bajo la presidenca de su Presidente don Gerardo Arévalo Crespo y asistido de mi el Secretario. Declarado abierto el acto por la Presidencia se dá lectura al escrito número 78 de 28 del mes ppdo., del Presidente de la Junta Provincial por el que se ordena, el nombramiento de 2 vocales más propietarios por el concepto de mayor contribuyentes por rústica e industrial, así como de 2 vocales suplentes por iguales conceptos que le sustituyan.

La Junta, previa deliberación y a la vista de las certificaciones de la Alcaldía, acuerda designar a los señores siguientes:

Vocal Propietario: Don Manuel Olmo de la Torre, como mayor contribuyente por rústica.

Vocal suplente: Don Francisco Fernández Bejarano, como mayor contribuyente por rústica.

Vocal propietario: Don José Núñez Carracedo, como mayor contribuyente por industrial.

Vocal suplente: Manuel Beitia de la Torre, como mayor contribuyente por industrial.

Con ello y no siendo otro el objeto de esta reunión se dá por terminado el acto acordándose como se ordena remitir copia literal de este acta a la Junta provincial del Censo Electoral, levantándose la presente que firman los asistentes de que doy fé.—G. Arévalo.—Antonio Olmo.—Antonio González.—José Briceño.—Rubricados.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y para que conste y remitir al Excmo. Señor Gobernador de la Provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente certificación visada por el Presidente de la Junta en Espiel a 5 de julio de 1951.—José Briceño.—Visto Bueno: El Presidente, G. Arévalo.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.860

Cementerios

Transcurrido el plazo de ocupación, de las bovedillas de adultos del Cementerio de Nuestra Señora de la Salud, que al final se citan, se hace público, con el fin de que los familiares o personas interesadas, que deseen renovar aquellas, o trasladar los restos mortales a otra localidad, puedan efectuarlo en el término de 15 días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, personándose al efecto, en el Negociado correspondiente de la Secretaría Municipal, durante las horas laborables.

Departamento San Carlos

Fila 4.ª—Números 30 y 38.

San Hipólito

Fila 1.ª—Números 50 y 52.
Fila 3ª.—Número 59.
Fila 5.ª—Número 140.
Fila 6.ª—Número 45.

Santa Cruz

Fila 3.ª—Número 45.
Fila 4.ª—Número 38.
Fila 5.ª—Números 13, 16, 19, 31, 32, 33 y 38.

Córdoba, 4 de julio de 1951.—El Alcalde, Alfonso Cruz-Conde.

Núm. 2.890

Fomento Extraordinario Contribuciones Especiales

Formulado el reparto provisional y previo para el cobro de contribuciones especiales acordadas imponer a los propietarios de fincas beneficiadas con las obras de pavimentación de la calle Portería de Santa Clara, se anuncia que se encuentra expuesto al público junto con los antecedentes que lo ha producido, en la Oficina de Fomento Extraordinario y horas de 18'30 a 20'30, por término de 15 días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante indicado plazo y siete más, puedan presentar por escrito los obligados a contribuir, las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Córdoba, 9 de julio de 1951.—El Alcalde, Alfonso Cruz-Conde.

Núm. 2.891

ANUNCIO

En el expediente de inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de dos situados en la Plaza de José Antonio, 2, y Gondomar, 1, propiedad de don Miguel Pérez Muñoz, la Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 3 del actual, ha adoptado el acuerdo

Ministerio de Cultura 2024

de clasificarlos como edificaciones de categoría inferior.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, a los efectos previstos en el artículo 12 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 15 de mayo de 1945.

Córdoba, 9 de julio de 1951.—El Alcalde, Alfonso Cruz-Conde.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 2.861

Don José María Fernández Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago sober: Que estando terminado el reparto definitivo para el cobro de las contribuciones giradas a las personas especialmente beneficiadas por la obra del Mercado Municipal de abastos de esta villa, acordadas imponer en sesiones anteriores y en el acta de la reunión celebrada el día 12 de abril último por la Junta de Delegados de la Asociación de carácter administrativo a tal efecto formada, la Comisión Municipal permanente en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó aprobar aludido reparto y que se exponga al público por 15 días, para que durante dicho plazo y 7 más, puedan presentar reclamaciones los interesados de las que se darán cuenta al Ayuntamiento para la resolución que proceda.

Fernán-Núñez, 6 de julio de 1951. -El Alcalde, José María Fernández.

LOS MORILES

Núm. 2.862

Don Laureano Moreno Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionada por este Ayuntamiento y aprobada por el Pleno en sesión ordinaria del cinco del corriente, una Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre tenencia de perros, queda la misma expuesta al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días para oir reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles, 7 de julio de 1951.—El Alcalde, Laureano Moreno.

Núm. 2.863

Don Laureano Moreno Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionado el apéndice de Registro Fiscal de la riqueza urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntemiento, por plazo de 8 días para oir reclamaciones.

Moriles, 5 de julio de 1951.—El Alcalde, Laureano Moreno.

NUEVA CARTEYA

Núm. 2.864

Denunciadas y puestas a disposición de esta Alcaldía en el día hoy, una cabeza de ganado asnal que iban perdidas al atravesar este término y como por los datos que resultan se infiere que han de considerarse mostrencas, se anuncia al público para que el dueño de las mismas pase a recogerlas dentro del plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en otro caso se procederá a su venta en pública subasta.

La reseña de las expresadas reses es la siguiente:

Burra, rucia-clara, con pintas oscuras en la culata, alzada 1'27 metros, nube en el ojo izquierdo, edad unos 15 años, con iniciales P. G. en la cadera derecha.

En Nueva Carteya, a 5 de julio de 1951.—El Alcalde, Antonio Merino.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2.865

Don Manuel Mendoza Carreño, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la muy noble y muy ilustre Ciudad de Priego de Córdoba (Córdoba).

Hago saber: Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 2 de los corrientes, se aprobó, en principio, un expediente de habilitación y suplementos de créditos, por transferencias, dentro del presupuesto ordinario en vigor, número 4 de este ejercicio, por un importe de ochenta y ocho mil trescientas treinta y tres pesetas, cincuenta y ocho céntimos, (pesetas 88.333'58).

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto sobre el particular, se publica por este edicto, para general conocimiento, concediéndose, a los efectos de oir reclamaciones, un plazo de 15 días hábiles, que empezarán a contarse a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Priego de Córdoba, 5 de julio de 1951.—Manuel Mendoza.

LA VICTORIA

Núm. 2.866

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, de La Victoria.

Hago saber: Que acordada en principio una propuesta de habilitación de crédito al presupuesto ordinario en curso con cargo al superávit del presupuesto del ejercicio anterior de 1950, queda expuesto al público el expediente respectivo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Victoria, a 2 de julio de 1951.—Francisco Laguna.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2.855

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado el Padrón del Arbitrio Municipal que grava a las vacas y cabras de producción láctea, dentro de este término municipal para el año 1951.

Queda expuesto dicho documento por espacio de 8 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas laborables, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y presentar en su caso las reclamaciones por escrito y fundamentadas que a su derecho convenga.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

Almodóvar del Río, a 6 de julio de 1951.—A. Rodríguez.

ADAMUZ

Núm. 2.857

Confeccionado el apéndice al Padrón de edificios y solares de este término, comprensivo de las alteraciones habidas y que han de ser tomadas en cuenta para el año 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 8 días, al objeto de oir reclamaciones.

Adamuz, a 7 de julio de 1951.—El Alcalde, Juan Molina Porcuna.

CARCABUEY

Núm. 2.858

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionado el apéndice al padrón de edificios y solares de este pueblo cuyas alteraciones han de surtir efectos contributivos en el próximo ejercicio de 1952, se expone al público por 8 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los interesados y hagan las reclamaciones que crean oportunas a su derecho.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los interesados.

Carcabuey, 2 de julio de 1951.—Francisco Pérez.

IZNAJAR

Núm. 2.892

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que habiendo sido confeccionado el apéndice de alteraciones de fincas urbanas habidas en este término, y que han de tenerse en cuenta en la formación de los documentos cobratorios para el ejercicio de 1952, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, contados a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Iznájar, 9 de julio de 1951.—Firma ilegible.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.808

Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad, en auto de fecha de hoy, se requiere a la condenada en el juicio de faltas número 286 de 1951, María Cobos Ruiz, de ignorado paradero y vecina que fué de Puente Genil, para que designe domicilio y bienes de su propiedad a fin de que haga efectivas la responsabilidad a que se contrae la sentencia dictada en dicho juicio.

Asimismo se interesa de los agentes de la autoridad, que caso de ser habida, notifiquen su actual domicilio a este Juzgado para continuar las diligencias procedentes a tal fin.

Lo que se hace público por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 5 de julio de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.846

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad, en diligencias de juicio de faltas que en el mismo se sigue con el número 647 de 1951, por hurto de 2 coronas propiedad de la R. E. N. F. E, sustraidas el día 29 de junio pasado, de los kilómetros 55 y 58 de la Línea Férrea de Córdoba a Málaga, en este término Municipal, se cita por medio de la presente, al autor o autores de dicho hurto, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Calvo Sotelo, número 7, dentro de los 10 días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, para recibirles declaración sobre los hechos referidos, previniéndole que de no comparecer ni alegar justa causa para ello le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Aguilar de la Frontera, a 9 de julio de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 2.809

Don Fernando Rubiales Poblaciones, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio para hacer efectiva la tasación de costas practicada en el sumario número 99 de 1948, por lesiones y daños, contra Luis Castro Buenosvinos, en el que por proveído de hoy se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por ciento sobre el tipo de su aprecio, que lo fué el de 28.000 pesetas un automóvil marca Hudson, de 26 HP. matrícula Co-1753, número de motor 398015 y de bastidor 720250, habiéndose señalado para el acto del remate el día 27 del actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce horas, bajo las condiciones siguientes.

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma que como tipo de esta licitación se determina anteriormente.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de predicho tipo.

Ministerio de Cultura 2024

El automóvil de referencia, se encuentra depositado en poder de Luis Castro, que es vecino de Bujalance y tiene su domicilio en la calle Carmen, número 8, en donde podrán reconocerlo los que se propongan intervenir en la licitación.

Dado en Montoro, a 5 de julio de 1951. – Fernando Rubiales Poblaciones. – El Secretario, Leopoldo Romero.

JEREZ DE LA FRONTERA

Núm. 2.812

Calixto Jiménez Escobar, hijo de Manuel y de Ana María, natural de Villarrobledo (Albacete), y vecino de Córdoba, de profesión mecánico, de estado soltero, de 28 años de edad, siendo sus señas particulares: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, sin señas particulares ninguna, comparecerá en este Juzgado Militar, número 4, de esta Plaza de Jerez de la Frontera, a fin de constituirse en prisión, y en el plazo de 10 días a partir de esta inserción, de resultas de las diligencias previas, número 1.506 de 1946 que se le instruye por el delito de hurto, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades de la nación, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Jerez de la Frontera, 5 de julio de 1951.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Firma ilegible.

SEVILLA

Núm. 2.829

José Cuevas Arcos, hijo de Manuel y María, natural de Lucena (Córdoba), de estado soltero, de profesión campo, de 27 años de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en Lucena calle Santa María Alta núm. 6, marchando después a Madrid y que sirvió en el Regimiento de Caballería Cazadores de Sagunto, núm. 7, y el cual se haya procesado por razón de la causa número 529 48, que le instruyo por el delito de fraude, comparecerá en el término de diez días ante el Comandante de Infantería dón José Ostos García, Juez Instructor sito en el Cuartel de Chile de esta Capital, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Sevilla, a 19 de junio de 1951. – El Comandante Juez, José Ostos García.

BAENA

Núm. 2.834

Don Joaquín A. Martirena y Martínez de Azagra, Juez de Instrucción de la ciudad de Baena y su partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo capón, 7 años, 1,56 de alzada, castaño, hierros «La Mundial», letra V. número 12 en nalga derecha, M. espalda derecha, E. en nalga izquierda, calzado del posterior, afiende por Español. Una yegua, 12 años, 1'54 de alzada, castaña, hierros M. en espalda derecha, M. en espalda izquierda, E. en nalga derecha, «La Mundial», letra V. número 12 en nalga izquierda. Una muleta rastra de la yegua anteriormente reseñada, castaña, de cuatro meses de edad, y uua mula, de 2 años, 1'47 de alzada, castaña oscura, bociclara, hierros, M. en nalga derecha, 3 espalda izquierda, propiedad del vecino de Doña Mencía don José Morales Ruiz, que fueron sustraídas de las tierras del cortijo denominado «Donadío», del término de Baena, el día cuatro del corriente, las que en caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos, si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 33 del corriente año instruyo por hurto.

Dado en Baena, a 5 de julio de 1951. – Joaquín A. Martirena y Martínez. – El Secretario, Aureliano Guglieri.

BUJALANCE

Núm. 2.835

Don Luis-Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario número 5 del año 1949, por hurto José Bernal Parras, de 16 años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, natural de Sevilla, y vecino de Sevilla, hijo de Josefa y de Rafael y sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, a fin de responder de los cargos que le resultan, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiére lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades de la Nación, ordenen y procedan a la busca y prisión del citado procesado, el que, caso de ser habido, será conducido a la Cárcel de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance, a 4 de julio de 1951. – Luis Antonio Burón. – El Secretario, Manuel Castilla.

CABRA

Núm. 2.836

Cédula de notificación

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 879 de 1949, sobre daños, contra el que dijo ser vecino de la ciudad de Lucena, en la actualidad en ignorado paradero, Juan Antonio Pérez Cañete, ha recaído sentencia con fecha 25 de octubre último, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Juan Antonio Pérez Cañete, como autor responsable de una falta contra la propiedad ya definida, a la pena de 5 pts. de multa, 5 de indemnización y al pago de las costas y reintegros de este juicio, sufriendo en caso de insolvencia un día de arresto. – Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. – R. Blanco. – Rubricado. – Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Juan Antonio Pérez Cañete, formalizo la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Cabra, 25 de junio 1951. – El Secretario, Gregorio Clavero.

Núm. 2.847

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de los penados Francisco Roldán Moyano, de 38 años de edad, y Antonia Urbano Canales, de 36 años de edad, vecinos que fueron de Nueva Carteya, naturales de dicha villa, cuyo actual paradero se ignora, para que cumplan 5 días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 607 de 1950, por hurto de aceitunas; poniéndolos, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, se pone el presente en Cabra, a 5 de julio de 1951. – El Juez Municipal, Antonio Infante. – El Secretario, Gregorio Clavero.

CORDOBA

Núm. 2.838

Don Francisco Perea Blasco, Fiscal Municipal Excedente y Juez Municipal del número dos de esta Capital.

Por el presente, se cita y emplaza a Sara Rachón Romero, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado Municipal Número Dos el día 31 del corriente a las 10 horas, para celebrar juicio de faltas por lesiones, sito en la Sala Audiencia de este Juzgado establecido en el piso alto de la casa Ayuntamiento, donde comparecerá con pruebas de que intente valerse, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la misma expido el presente en Córdoba, a 4 de julio de 1951. – Francisco Perea. – El Secretario, Rafael Pesquero.

POZOBLANCO

Núm. 2.839

Juan Julia López (a) Saera, de 17 años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Purificación y natural y vecino de esta ciudad y cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de 10 días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, a responder de los cargos que le resultan en el sumario seguido en este Juzgado con el número 96, rollo 1.448 de 1950, por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado el cual caso de se habido será ingresado en prisión a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba.

Pozoblanco 2 julio 1951.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

UBEDA

Núm. 2.840

Leopoldo Cortés Fernández, natural de Jaén y vecino de Córdoba, calle Lucano, número 14; dos gitanos que en primero de octubre del pasado año se hacían pasar por empleados del anterior, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda, para constituirse en prisión y demás diligencias necesarias, decretado en sumario número 195 de 1950, sobre estafa, por hallarse comprendidos en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará además el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ubeda, 6 de julio de 1951.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 2.852

Don José Manuel Vázquez Sanz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, se cita, al procesado, Rafael Godoy Ortiz, de 23 años, soltero, hijo de Francisco y de Concepción, natural de Palma del Río, y vecino de esta villa, con objeto de constituirse en prisión, al propio tiempo interesa de toda clase de autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del referido procesado poniéndolo en prisión a disposición de este Juzgado, a las resultas de la causa 1-1948.

Dado en Posadas, a 2 de julio de 1951. – José Manuel Vázquez. – El Secretario P.H., José Jiménez.

Núm. 2.853

Don José Manuel Vázquez Sanz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, se cita por término de diez días ante este Juzgado al procesado Francisco Carriel Galán, de 33 años, soltero, hijo de Cristóbal y María, natural de Montemayor y de la misma vecindad en calle San Antonio, 3, de profesión jornalero, con objeto de constituirse en prisión, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde; al propio tiempo se interesa de toda clase de autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en prisión a disposición de este Juzgado por causa 15-1948.

Dado en Posadas, a 2 de julio de 1951. – José Manuel Vázquez. – El Secretario P. H., José Jiménez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024